

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2021/MPHy-CZ

Caraz, 03 NOV. 2021

VISTOS: la Directiva N° 007-2013-SG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", aprobado por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG., la Resolución de Alcaldía N° 004-2021/MPHy-CZ., de fecha 14 de enero de 2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2021/MPHy, de fecha 26 de octubre de 2021; el Informe N° 029-2021-MPHy/02.10, de fecha 28 de octubre del 2021, de la Gerente Municipal; el proveído de fecha 29 de octubre del 2021 del Señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 007-2013-SG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", aprobado por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas e incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas;

Que, mediante el literal 5.6 del numeral 5) del Artículo 5° Disposiciones Generales de la referida Directiva, establece que es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2021/MPHy-CZ., de fecha 14 de enero del 2021, se designó a la Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad provincial de Huaylas, como responsable de la actualización y registro del Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras de la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2021/MPHy, de fecha 26 de octubre del 2021, se aceptó la renuncia presentada por la Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, al cargo de confianza que venía desempeñando como Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad provincial de Huaylas; designando al Ing. Johan Arturo Rodríguez Trejo, en el cargo ante mencionando;

Que, mediante Informe N° 029-2021-MPHy/02.10, de fecha 28 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, dirigiéndose al señor Alcalde, solicita la designación del nuevo Responsable del Registro de INFOBRAS, teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2021/MPHy, de fecha 26 de octubre del 2021;

Que, mediante proveído, de fecha 29 de octubre del 2021, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, designando como Responsable de INFObras, al Ing. Johan Arturo Rodríguez Trejo, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. JOHAN ARTURO RODRÍGUEZ TREJO, JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, como responsable de la actualización y registro del Sistema de Información de Obras Públicas – **INFObras** de la Contraloría General de la República.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 004-2021/MPHy-CZ., de fecha 14 de enero del 2021 y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Unidad de Obras y Liquidaciones y a la Oficina de Programación e Inversiones, bajo responsabilidad.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE